

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

VORWERK MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2002

Activo

Activo circulante	
Total circulante	0.00
Activo fijo	
Total fijo	0.00
Total de activo	0.00

Pasivo

Pasivo a corto plazo	
Total P.A.C.P.	0.00
Capital contable	
Capital social	12,591,666.00
Perd. Ej. anteriores	-12,591,666.00
Total Cap. Cont.	0.00
Total pasivo más capital contable	0.00

México, D.F., a 16 de agosto de 2002.

Contador Ced. Prof. 1574258

C.P. Mauricio Cortina Latapí

Rúbrica.

(R.- 168355)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Dirigido a Inmobiliaria Raddio, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio Ordinario Civil 95/2002, promovido por la Federación, Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo-Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, se admitió la demanda mediante proveído de fecha trece de agosto del presente año, por medio de la cual la parte actora demanda en vía ordinaria civil federal a Inmobiliaria Raddio, S.A. de C.V. las siguientes prestaciones:

a) El otorgamiento y firma ante notario público el contrato de compra venta celebrado el 12 de diciembre de 1986, respecto del inmueble sito Humboldt número 5, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000 en esta ciudad, celebrado entre la actora, por conducto de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo y de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales y la empresa denominada Inmobiliaria Raddio, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal la C. Concepción Pérez González.

b) El pago de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) actualmente \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de indemnización, ante el incumplimiento en que incurrió la demandada al no elevar a escritura pública el contrato de compra venta celebrado entre las partes el 12 de diciembre de 1986, según se estipuló en la cláusula sexta del contrato base de la acción.

c) El pago de todos los gastos y costas que el presente juicio origine.

Demanda que fue admitida por este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal mediante proveído de fecha trece de agosto del presente año, y mediante proveído de fecha cuatro de septiembre del presente año, se ordenó emplazar por medio de edictos publicados por tres veces, de siete en siete días, a inmobiliaria Raddio, S.A. de C.V., haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días, siguientes a la última publicación para contestar la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones incluso las personales se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Ana Lilia Olvera Arizmedi

Rúbrica.

(R.- 168958)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Puebla
Tribunal Superior de Justicia
Estado Libre y Soberano de Puebla
Quinta Sala**

EDICTO

Disposición Quinta Sala expedientillo de amparo 622/2002 emplácese representante legal de Alfonso Cabrera Hernández, dentro término treinta días a partir última publicación comparezca Tribunal Colegiado Materia Civil Sexto Circuito en turno hacer valer derechos juicio usucapión, promueve José Abundio Marciano Valencia Campos y otra contra Alfonso Cabrera Hernández y otras.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación.**

Puebla, Pue., a 4 de octubre de 2002.

Diligenciario

Lic. Hilda Morales López

Rúbrica.

(R.- 168986)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito
Secretaría de Amparo
Tijuana, B.C.

EDICTO

Juicio de amparo número 306/2002, promovido por Emilia Crosthwaite Breintembach y Adolfo Gómez Marengo, en contra de los actos reclamados al Juez Segundo de lo Civil de esta ciudad y otra autoridad, consistente dicho acto reclamado en: “Del C. Juez Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, se reclama todo lo actuado en el expediente número 1740/76, desde el ilegal emplazamiento llevado a cabo por el actuario adscrito, hasta la adjudicación de bienes de nuestra propiedad, dentro del juicio sumario hipotecario promovido por el tercero perjudicado Sr. (sic) Daniel Ramírez Cobián en contra de la suscrita, por el pago de la suma de \$10,000.00 (diez mil dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de Norteamérica), juicio que se llevó sin haber sido oídos y vencidos por falta de ilegal emplazamiento, y del C. (sic) actuario adscrito reclamamos el ilegal emplazamiento que llevo a cabo por órdenes del juez responsable dentro del juicio hipotecario antes referido”; no se omite manifestar que el juicio referido anteriormente versa sobre los lotes de terrenos identificados bajo números 9, 10 y 11, de la manzana B del fraccionamiento García de esta ciudad; por auto de esta fecha se acordó emplazar al tercero perjudicado Daniel Ramírez Cobián, por edictos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, Excélsior de la ciudad de México, Distrito Federal y El Mexicano de esta ciudad, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Se señaló las diez horas con veinte minutos del día veinticuatro de septiembre del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Tijuana, B.C., a 11 de septiembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Marco Antonio Beltrán Moreno

Rúbrica.

(R.- 169190)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver.
EDICTO

C. Moisés Ovando Hernández y Micaela Cedillo (o Zedillo) de Ovando.
Terceros perjudicados.

En los autos del juicio de amparo número 925/2001, promovido por Silvia Ivette Ganem Letayf y otros, contra actos del Juez y Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia y del Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todos con residencia en Poza Rica, Veracruz, en el cual señalaron como acto reclamado todas y cada una de las actuaciones realizadas en el juicio ejecutivo mercantil número 1035/991, promovido por el licenciado Alfredo Morales Macías, en su carácter de endosatario en procuración del Banco Nacional de México, S.N.C., sucursal Poza Rica, Veracruz, en lo particular la adjudicación a favor del referido Banco del inmueble ubicado en avenida Ocho Norte, esquina Diez Oriente, con superficie de setenta y seis metros cuadrados, consistente en terreno y construcción, y en virtud de desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado mediante proveído de esta misma fecha emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley en cita, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndose saber que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista, conforme a lo dispuesto por los citados preceptos legales.

Atentamente

Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., a 8 de julio de 2002.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Araceli Faisal Serrano

Rúbrica.

(R.- 169196)

FAMA MENSAJERIA, S.A. DE C.V.

BALANCE INICIAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2002

(cifras en miles pesos)

Activo

Circulante 4,329.88

Fijo 3,718.91

Diferido 250.29

Suma el activo 8,299.08

Pasivo 3,846.06

Suma pasivo 3,846.06

Capital contable 4,453.02

Capital 4,453.02

Pasivo más capital 8,299.08

México, D.F., a 1 de septiembre de 2002.

Liquidador

Evodio Reséndiz Sánchez

Rúbrica.

(R.- 169671)

EXCELENCIA EN SERVICIO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
BALANCE INICIAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2002
(cifras en miles pesos)

Activo

Circulante 191.42
Fijo 4.80
Diferido 4.55
Suma el activo 200.77

Pasivo 231.50

Suma pasivo 231.50
Capital contable -30.73
Capital -30.73
Pasivo más capital 200.77

México, D.F., a 1 de septiembre de 2002.

Liquidador

Evodio Reséndiz Sánchez

Rúbrica.

(R.- 169676)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Sección Amparos Mesa V
Ciudad Juárez, Chih.**

EDICTO DE NOTIFICACION

Inmobiliaria Aceptaciones, S.A. de C.V.

Por medio del presente le hago saber que Rafael Estaban Vázquez Vázquez, promovió ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el estado, el juicio de amparo número V-206/01, contra actos del Municipio de Juárez y otras autoridades, los cuales hizo consistir en: emisión del decreto de expropiación respecto del inmueble ubicado en la avenida 16 de Septiembre 479 y 527 poniente de esta ciudad.

En razón de que se ignora su domicilio, por auto de esta fecha, se ordenó emplazarlo por medio de este edicto que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en la ciudad de México, Distrito Federal y en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciados a contar a partir del siguiente al de la última publicación, respectiva en el **Diario Oficial de la Federación**, en el concepto de que si no lo haces así, las ulteriores notificaciones s le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Ciudad Juárez, Chih., a 24 de septiembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. José Chávez Dávalos

Rúbrica.

(R.- 169691)

TURISMO LIBAMEX, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Convoca a sus socios a asamblea ordinaria que se llevará a cabo el día 22 de noviembre de 2002, en Holbein número 138-A, colonia Nochebuena, México, D.F., a las 11:00 horas.

ORDEN DEL DIA

- 1.-** Informe del administrador.
- 2.-** Presentación de estados financieros.
- 3.-** Asuntos generales.
- 4.-** Aumento del capital variable.

Atentamente

México, D.F., a 25 de octubre de 2002.

Administrador Unico

Miguel Murad

Rúbrica.

(R.- 169714)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Apoderado o representante legal de: Consorcio Procomia, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En proveído de veintiséis de septiembre del año dos mil dos, dictado en los autos del juicio ordinario civil federal 28-2002-II, promovido por Dirección General de Construcción de Obras del Sistema de Transporte Colectivo, de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en contra de usted, se ordenó emplazarlo al presente juicio por medio de edictos; y al efecto, se le hace saber que la parte actora le demanda diversas prestaciones que se relacionan en el capítulo respectivo, relativas al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 7-C05-2-032; y al efecto, quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia del escrito de demanda y anexos, para que se imponga de ellas.

México, D.F., a 26 de septiembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Carlos René Hernández Maza

Rúbrica.

(R.- 169737)

Comisión Federal de Electricidad
Sudirección Técnica
LABORATORIO DE PRUEBAS DE EQUIPOS DE MATERIALES

El presente aviso tiene por objeto informar a la opinión pública en general que con la fecha de la presente publicación, la Comisión Federal de Electricidad, CFE, emite los Proyectos de Normas de Referencia CFE, aprobados por el Comité de Normalización de CFE, CONORCFE, que se listan a continuación, los cuales a partir de la semana siguiente de la publicación de este comunicado, y de conformidad con lo establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, inician su período de opinión pública de 60 días naturales.

Clasificación	Título
PROY-NRF-011-CFE-2001 Primera edición	Sistema de tierra para plantas y subestaciones eléctricas Esta norma de referencia aplica a plantas y subestaciones de corriente alterna (subestaciones de plantas generadoras, de transmisión y de distribución) convencionales o aisladas en gas.
PROY-NRF-022-CFE-2002 Primera Edición	Interruptores de potencia de 72,5 A 420 kV Esta norma de referencia aplica a interruptores de potencia de tanque vivo o tanque muerto, servicio intemperie, tripolar o monopolar, autocontenidos, que operen a tensiones nominales de 72,5 a 420 kV.
PROY-NRF-025-CFE-2002 Primera Edición	Transformadores de distribución tipo poste Esta norma de referencia aplica a transformadores autoenfriados en aceite, tanque sellado, trifásicos, monofásicos y monofásicos autoprottegidos. Se incluyen los de tipo costa.

El costo de los proyectos de normas de referencia CFE es de \$80 (ochenta pesos 00/100 M.N.). Estos proyectos están disponibles en formato en papel (más gastos de envío, cuando proceda) o formato electrónico. La fecha límite para la recepción de observaciones será al cumplirse el periodo de 60 días, y deben remitirse al Departamento de Normalización y Metrología del LAPEM de la Comisión Federal de Electricidad, sita en avenida Apaseo Ote. Sin número, Ciudad Industrial, código postal 36541 Irapuato, Gto., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados o adquiridos, teléfonos (01-462) 623-9446 o 623-9480, fax (01-462) 623-9406 o 623-9409, correo electrónico: egalvan1@cfe.gob.mx o jperez@cfe.gob.mx

Irapuato, Gto., a 16 de octubre de 2002.

Presidente del CONORCFE
Ing. Emilio Galván Ortiz

Rúbrica.
(R.- 169822)

ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

PROY-NMX-J-066-ANCE-2002: Conductores-Determinación de diámetro y área de la sección transversal de conductores eléctricos-Método de prueba. Establece el método para determinar los diámetros promedio y mínimo de conductores eléctricos desnudos y aislados y el área de la sección transversal de los conductores desnudos. Modifica a la: NMX-J-066-1996-ANCE.

PROY-NMX-J-436-ANCE-2002: Conductores-Cordones flexibles para uso rudo y extra rudo, hasta 600 V - Especificaciones. Establece las especificaciones que deben cumplir los cables y cordones flexibles de dos o más conductores, para uso rudo y extra rudo, de los tipos SVT, SVO, SJT, SJO, ST, SO, SVT-TPE, SJT-TPE y ST-TPE, para tensiones máximas de 300 V y 600 V y temperaturas de operación máximas en el conductor de 60°C, 75°C, 90°C y 105°C. Estos cables y cordones se utilizan en ambientes secos y eventualmente húmedos, para la alimentación de aparatos electrodomésticos, conexión de equipos en distancias cortas, alimentación de máquinas herramientas e instalaciones provisionales. Modifica a la: NMX-J-436-1995-ANCE.

PROY-NMX-J-438-ANCE-2002: Conductores-Cables con aislamiento de policloruro de vinilo, 75°C y 90°C para alambrado de tableros-Especificaciones. Establece las especificaciones que deben cumplir los cables de cobre suave, cubiertos con aislamiento a base de policloruro de vinilo (PVC) resistentes a la propagación de incendio, de baja emisión de humos y gas ácido, para una temperatura máxima de operación en el conductor de 75°C y 90°C para una tensión máxima de 600 V. Modifica a la: NMX-J-438-1995-ANCE.

PROY-NMX-J-510-ANCE-2002: Balastros-Balastros de bajas pérdidas para lámparas de descarga de alta intensidad, para utilización en alumbrado público-Especificaciones. Establece las especificaciones que debe satisfacer el balastro de bajas pérdidas para lámparas de descarga de alta intensidad (D.A.I.), para uso en alumbrado público, para variaciones en la tensión de alimentación de ± 10 %. Modifica a la: NMX-J-510-1997-ANCE.

PROY-NMX-J-521/2-65-ANCE-2002: Seguridad de aparatos electrodomésticos y similares parte 2-65: requisitos particulares para aparatos purificadores de aire. Trata de la seguridad de los aparatos purificadores de aire electrodomésticos y de propósitos similares, donde su tensión nominal no sea mayor de 250 V para aparatos monofásicos y 480 V para otros aparatos. Modifica a la: NMX-J-521/2-65-ANCE-2000.

PROY-NMX-J-527/2-ANCE-2002: Celdas secundarias-Baterías de arranque tipo plomo-Acido-Parte 2: Dimensiones y marcado de terminales. Guía de información técnica de dimensiones para cada uno de los 3 tipos de celdas secundarias (baterías de arranque tipo plomo-ácido, grupos BCI, DIN y JIS) utilizados en automóviles.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México Distrito Federal, mismo domicilio en el cual podrán ser

consultados o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, Correo electrónico:
ahernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$70 (setenta pesos 00/100 M.N.).
México, D.F., a 17 de octubre de 2002.

Apoderado Legal

Jorge Amaya Sarralangi

Rúbrica.

(R.- 169823)

Comisión Federal de Electricidad
DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS DE REFERENCIA NRF-005-CFE, NRF-015-CFE Y NRF-023-CFE.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS DE REFERENCIA CFE QUE SE INDICAN

El Comité de Normalización de Comisión Federal de Electricidad, por disposición de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas de referencia CFE que se listan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas de referencia CFE bajo la responsabilidad del comité de normalización denominado "Comité de Normalización de Comisión Federal de Electricidad", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho comité ubicada en avenida Apaseo Ote. sin número, Ciudad Industrial, 36541, Irapuato, Gto., teléfono (01-462) 623-9400, extensión 7180.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

Clave o código	Título de la Norma
NRF-005-CFE-2002	Aisladores de suspensión sintéticos para tensiones de 13,8 a 138 kV
Campo de aplicación	
Establecer los requerimientos principales para la adquisición, así como las características electromecánicas y dimensionales que deben cumplir los aisladores de suspensión sintéticos.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma de referencia no coincide con ninguna norma internacional, por no existir ninguna al momento de su elaboración.	

NRF-015-CFE-2002	Requerimientos para la construcción de ductos metálicos, en paralelo y en cruces, en líneas de transmisión de 115 kV o mayores
Campo de aplicación	
Esta norma de referencia aplica en las etapas de diseño, construcción, operación y mantenimiento de ductos metálicos que requieran cruzar líneas de transmisión de 115 kV y mayores, o instalarse en forma paralela a las mismas.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma de referencia no coincide con ninguna norma internacional, por no existir ninguna al momento de su elaboración.	

NRF-023-CFE-2002	Herrajes y accesorios
Campo de aplicación	
Esta norma de referencia es aplicable para los herrajes y sus accesorios utilizados en la construcción y mantenimiento de líneas de extra alta, alta, media y baja tensión, así como en subestaciones de distribución que utiliza la CFE.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma de referencia no coincide con ninguna norma internacional, por no existir ninguna al momento de su elaboración.	

Irapuato, Gto., a 16 de octubre de 2002.

Presidente del CONORCFE
Ing. Emilio Galván Ortiz
Rúbrica.
(R.- 169824)

GRUPO INDUSTRIAL POLISOL, S.A. DE C.V.
PLASTICOS SAL, S.A. DE C.V.
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Con fundamento en los artículos 181, 182, 183, 184 y siguientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles se convoca a los accionistas de las sociedades a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de accionistas de las mismas que se celebrarán el próximo 21 de noviembre de 2002 en el domicilio de la sociedad, calle Independencia número 103 Altos, colonia Reforma, Municipio de San Mateo Atenco código postal 52100 Edo. de Méx. con los siguientes horarios:

Las asambleas se reunirán para tratar los asuntos
enumerados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Informe del Consejo de Administración.
2. Informe de la tesorería.
3. Informe del comisario.
4. Aumento del capital social.
5. Cambio de órganos de administración o reestructuración de la administración.
6. Reforma de estatutos.
7. Designación persona(s) que deberán acudir ante notario público a protocolizar la parte conducente del acta que al efecto se levante.
8. Asuntos generales.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán justificar su asistencia como tales en los términos del contrato y de la Ley, presentando sus tarjetas de admisión.

México, D.F., a 23 de octubre de 2002.

El Presidente del Consejo

Abraham Shabot Saade

Rúbrica.

(R.- 169825)

ACABADOS TEXMELUCAN, S.A. DE C.V.
CAREREPE, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Por acuerdos de las asambleas generales extraordinarias celebradas durante el día 23 de Octubre de 2002, los accionistas de Acabados Texmelucan, S.A. de C.V. y Carerepe, S.A. de C.V., acordaron fusionar dichas sociedades. La sociedad fusionante será la primera de las nombradas la que subsistirá, y la sociedad fusionada la segunda de las nombradas, que se extinguirá, conforme a las siguientes bases:

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de fusión, el sistema establecido para la extinción del pasivo y los balances de las sociedades al 31 de agosto de 2002, que son los últimos aprobados para tal efecto.

SISTEMA DE EXTINCION DE PASIVOS

a) La fusionante adquiere la totalidad del patrimonio de la fusionada, por tanto queda obligada a cubrir todos los pasivos a cargo de la fusionada existentes al momento de la fusión.

b) La sociedad fusionante Acabados Texmelucan, S.A. de C.V., reconoce expresamente como suyo el pasivo que se le transmite por virtud de la fusión y toma a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad (principales, derivados o accesorios), que integren el pasivo de la sociedad fusionada al momento de la fusión.

c) La sociedad fusionante se subrogará en todos los derechos y obligaciones que le correspondan a la fusionada, surtiendo efectos en los términos de Ley, y subsistirán todas las garantías otorgadas en las obligaciones contraídas por la fusionada que se deriven de licencias, permisos, contratos y cualquier otro acto en el que hubieren intervenido.

d) El total del pasivo de la sociedad fusionada se extinguirá por el sistema de su puntual y oportuno pago por parte de la sociedad fusionante, en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieran originado o que resulten de acuerdo con la ley.

México, D.F., a 24 de octubre de 2002.

Delegado de la Asamblea de Acabados Texmelucan, S.A. de C.V.

Venancio Ruíz Corbella

Rúbrica.

Delegado de la Asamblea de Carerepe S.A. de C.V.

José Manuel Santibáñez Umerez

Rúbrica.

Los balances de las sociedades, a pesos, con cifras al 31 de agosto de 2002, son los siguientes:

BALANCE DE ACABADOS TEXMELUCAN S.A. DE C.V. AL 31 DE AGOSTO DE 2002

Activo circulante \$ 13,337,501

Activo fijo \$ 22,815,669

Activo diferido \$ 439,345

Total activo \$ 36,592,515

Pasivo corto plazo \$ 8,699,134

Pasivo largo plazo \$ 1,214,771

Total pasivo \$ 9,913,905

Capital social \$ 13,997,700
Reserva legal \$ 553,954
I.S.R. diferido D-4 (\$ 16,000)
Superávit por revaluación \$ 3,374,764
Utilidades por aplicar ejercicios anteriores \$ 6,533,918
Utilidad ejercicio anterior \$ 1,343,072
Utilidad del ejercicio \$ 891,202

Capital contable \$ 26,678,610
Pasivo y capital \$ 36,592,515
México, D.F., a 24 de octubre de 2002.
Acabados Texmelucan S.A. de C.V.
Venancio Ruiz Corbella

Rúbrica.

BALANCE DE CAREREPE, S. A. DE C. V. AL 31 DE AGOSTO DE 2002

Inversión en acciones \$ 14,080,126
Otros activos \$ 32,905
Total activo \$ 14,113,031

Pasivo \$ 4,395

Capital social \$ 13,267,650
Reserva legal \$ 53,748
Utilidades por aplicar \$ 759,360
Resultado ejercicio anterior \$ 8,935
Resultado del ejercicio (\$ 2,357)
Efecto inicial impuesto diferido \$ 21,300

Total capital \$ 14,108,636
Pasivo y capital \$ 14,113,031
México, D.F., a 24 de octubre de 2002.

Carerepe, S.A. de C.V.
José Manuel Santibáñez Umerez

Rúbrica.

(R.- 169839)

GRUPO AEROPORTUARIO CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.

Jean Yves Carrasco, director de operaciones, desarrollo y sistemas de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A. de C.V. Se hace referencia a su escrito de fecha 1 de agosto de 2002, recibido en esta Dirección General el 6 del mismo mes y año, por medio del cual y en atención a lo solicitado por esta Unidad Administrativa en el oficio número 120.307.-3698 del 20 de diciembre de 2001, remite el complemento de las tarifas específicas que por concepto de arrendamiento a usuarios distintos a las aerolíneas, pretende aplicar la empresa Aeropuerto de Tampico, S.A. de C.V., en la prestación de los servicios aeroportuarios en hangares, terrenos, plataformas, bodegas y oficinas, estas dos últimas dentro y fuera del edificio terminal, detallando el incremento que observan estas tarifas específicas respecto a los niveles de cobro vigentes, así como las bases de la estrategia para su comercialización con carácter de niveles tope.

Sobre este particular, me permito comunicarle lo siguiente:

- A través de su escrito del 1 de agosto de 2002, dio cumplimiento a lo solicitado por esta Dirección General, en el oficio número 120.307.3698 antes citado.

- Con el acta levantada con motivo de la reunión del Comité de Operación y Horarios del aeropuerto de Tampico, Tamps., celebrada el 9 de noviembre de 2001, en la que se sometió a consideración de ese Comité la modificación a las tarifas específicas de referencia, misma que exhibió con su escrito mediante el cual presentó dichas tarifas a registro, de fecha 12 de diciembre de 2001, queda acreditado que cumplió con lo previsto por el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos.

- Conforme al escrito del C. Presidente del Comité de Operación y Horarios del aeropuerto de Tampico, Tamps., de fecha 26 de noviembre de 2001, ese Comité no se pronunció al respecto, ya que dicho escrito señala que durante el plazo de 15 días naturales posteriores a la sesión de éste, no se tuvo pronunciamiento por parte de sus miembros. En este sentido, se tienen por aceptadas las citadas tarifas específicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Aeropuertos.

En virtud de lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 36 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 69 de la Ley de Aeropuertos; 1, 133 fracción I, 134, 135, 136 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Aeropuertos; 21 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, esta Dirección General registra las tarifas específicas indicadas a continuación, para los efectos conducentes.

TARIFAS DE ARRENDAMIENTO PARA USUARIOS DISTINTOS A LAS AEROLINEAS Aeropuerto de Tampico, S.A. de C.V.

Concepto	Factor de cobro (\$/m2)
Hangares	28.00
Terrenos	15.00
Plataforma	21.50
Bodegas Fuera de Edificio Terminal Dentro de Edificio Terminal	19.20 168.70
Oficinas Fuera de Edificio Terminal Dentro de Edificio Terminal	20.50 360.00

Nota: Precios mensuales

Cabe señalar que las tarifas específicas registradas con este oficio, no contienen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y se aplicarán hasta que hayan sido publicadas en el **Diario Oficial de la Federación**, conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafo primero, del Reglamento de la Ley de Aeropuertos.

En virtud del Oficio número 120.307-00002229 de fecha 17 de octubre de 2002, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal, de la Subsecretaría del Transporte, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mismo que ha sido transcrito, se establecen las Tarifas Máximas Específicas de Arrendamiento para Usuarios Distintos a las Aerolíneas, mismas que se aplicarán mensualmente a los Hangares, Terrenos, Plataformas, Bodegas Fuera de Edificio Terminal, Oficinas Fuera de Edificio Terminal, Bodegas Dentro de Edificio Terminal y Oficinas Dentro de Edificio Terminal, en Aeropuerto de Tampico, S.A. de C.V. Cabe señalar que las citadas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Monterrey, N.L., a 23 de octubre de 2002.

Director de Operaciones y Comercial

Jean Yves Carrasco

Rúbrica.

SYNFLEUR DE MEXICO, S.A.

CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 183 de la Ley de Sociedades Mercantiles y cláusula vigésima de los estatutos sociales, se convoca a todos los socios a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la empresa Synfleur de México, S.A., a celebrarse en primera convocatoria el día 16 de noviembre de 2002 a las once horas en el domicilio social ubicado en avenida División del Norte número 839, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración y aprobación en su caso del informe del presidente del Consejo de Administración de la compra venta de los inmuebles de la sociedad.

2.- Consideración y aprobación en su caso de la disolución anticipada de la sociedad.

3.- Nombramiento de liquidador de la sociedad, en su caso otorgamiento de poderes.

4.- Nombramiento del delegado.

Se hace del conocimiento de los socios que podrán asistir a la Asamblea mediante apoderados, otorgando carta poder simple, de conformidad con lo previsto en el artículo 192 de la Ley de Sociedades Mercantiles, con excepción de quienes forman el Consejo de Administración quienes no se podrán hacer representar.

México, D.F., a 25 de octubre de 2002.

Presidente del Consejo de Administración

Adriana María Teresa Alarcón Rodrigo

Rúbrica.

(R.- 169861)